



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veintiocho de noviembre de dos mil
veintitrés

Sucesión Intestada
No. 50001-31-10-001-2015-00430-00

Demandante: Nayi Lucía Hernández Céspedes

Causante: Julio César Hernández Baquero (*q.e.p.d.*)

Mediante sentencia del 6 de septiembre de 2023, el Juzgado aprobó el trabajo de partición realizado dentro de la sucesión intestada del causante Julio César Hernández Baquero (*q.e.p.d.*), por encontrarlo ajustado a derecho.

No obstante lo anterior, el apoderado de los herederos y partidor designado, solicitó la corrección del trabajo de partición, manifestando que incurrió en error al digitar unos valores de algunas partidas.

Por lo anterior, allegó la totalidad del trabajo de partición corregido en lo atinente al avalúo de los bienes, que revisados concuerdan con los valores de los bienes asignados en los inventarios y avalúos aprobados; por lo tanto, no se advierte ninguna discrepancia.

Adicionalmente, se observa que el partidor modificó en el trabajo de partición, la forma como adjudicó las partidas (sin que hubiese alteración sustancial); pues solamente, aclaró que del 100% de cada una de las partidas (1, y 3 al 8), adjudicaba en común y proindiviso su totalidad a los tres herederos, en partes iguales. Ello quiere decir que de cada partida le corresponde a cada uno de los herederos, el 33.33%. En ese orden de ideas, tampoco se advierte irregularidad alguna.

Así las cosas, como quiera que la corrección del trabajo de partición visible a folios 596 al 617 se encuentra ajustada a derecho, se le impartirá aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se dispondrá expedir (a costa de los interesados) copias auténticas de la partición antes mencionada, de esta providencia y de la sentencia, para su protocolización y registro.

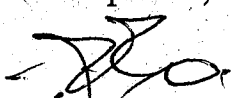
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio,

Resuelve

Primero: Aprobar la corrección del trabajo de partición obrante a folios 596 al 617 del cuaderno No. 2, conforme a lo expuesto en la parte antecedente.

Segundo: Expedir a costa de los interesados copias auténticas de la partición antes mencionada, de esta providencia y de la sentencia, para su protocolización y registro.

Notifíquese,


PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

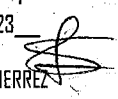


**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

AB de 21 de 11 2023


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria